



Handwritten signature

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE URGENTE, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA, MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; CONSEJERA ELECTORAL, THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE; CONSEJERA ELECTORAL, CLAUDIA CARRILLO GASCA; CONSEJERO ELECTORAL, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI; CONSEJERO ELECTORAL, LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO; SECRETARIO EJECUTIVO, JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA; REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DANIEL ISRAEL JASSO KIM; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EMMANUEL TORRES YAH; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DANNA PAULINA AGUILAR SAMOS; MOVIMIENTO CIUDADANO, MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ; PARTIDO DEL TRABAJO, SANDINO VILLATORO MORENO; PARTIDO NUEVA ALIANZA, PEDRO AGUSTÍN UMANZOR CANCHÉ; MORENA, MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA; Y PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS; CONFORME A LO SIGUIENTE:

Handwritten initials

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE URGENTE

08 DE ABRIL DE 2018
20:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE ATIENDE EL ESCRITO PRESENTADO POR ENCUENTRO SOCIAL EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.
3. CLAUSURA.

Consejera Presidenta: Buenas noches, señoras y señores, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, damos inicio a la sesión extraordinaria con carácter de urgente, convocada en su

oportunidad para este día, por lo que atentamente pido al Secretario Ejecutivo, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Secretario Ejecutivo: Buenas noches, con mucho gusto Consejera Presidenta, con su permiso y el propio de las y los integrantes de este Consejo General; a continuación, procederé a pasar lista de asistencia de la presente sesión extraordinaria con el carácter de urgente convocada para verificarse en esta fecha; Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Presente.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Presente.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario Ejecutivo: El Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech estará ausente en esta sesión por razón de estar atendiendo cuestiones de salud; Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Presente.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: Muy buenas noches.

Secretario Ejecutivo: Buenas noches; Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario Ejecutivo: Representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General; Partido Acción Nacional, Daniel Israel Jasso Kim.

Representante propietario del Partido Acción Nacional: Buenas noches, presente.



Secretario Ejecutivo: Buenas noches; Partido Revolucionario Institucional, Juan Alberto Manzanilla Lagos.

Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: Presente.

Secretario Ejecutivo: Partido de la Revolución Democrática; Partido Verde Ecologista de México, Danna Paulina Aguilar Samos.

Representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Presente.

Secretario Ejecutivo: Movimiento Ciudadano, María del Carmen González González.

Representante suplente de Movimiento Ciudadano: Buenas noches.

Secretario Ejecutivo: Buenas noches; Partido del Trabajo; Nueva Alianza, Pedro Agustín Umanzo Canché.

Representante propietario de Nueva Alianza: Presente.

Secretario Ejecutivo: MORENA, Marciano Nicolás Peñaloza Agama.

Representante propietario de MORENA: Presente señor Secretario.

Secretario Ejecutivo: Partido Encuentro Social, Octavio Augusto González Ramos.

Representante propietario del Partido Encuentro Social: Buenas noches, presente.

Secretario Ejecutivo: Buenas noches; Secretario Ejecutivo, Juan Enrique Serrano Pelaza, presente; Consejera Presidenta le informo que contamos con su asistencia, la asistencia de las dos consejeras electorales, y la asistencia de tres consejeros electorales, al igual que con la asistencia en este momento de siete representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la ausencia en este momento de las representaciones del Partido de la Revolución Democrática y en este momento se incorpora el representante propietario del Partido del Trabajo; por lo tanto con fundamento en el artículo ciento treinta y seis y la fracción cuarta, del artículo ciento cincuenta de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con el diverso ocho, fracción cuarta y veintitrés del Reglamento de Sesiones del Instituto



Electoral de Quintana Roo, en mi calidad de Secretario Ejecutivo declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Consejera Presidenta: En consecuencia, considerando la declaración de existencia del quórum para sesionar válidamente, con fundamento en la fracción primera del artículo ciento cuarenta de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con los artículos seis, fracción quinta y veinticuatro del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las veinte horas con diez minutos del día ocho de abril del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión extraordinaria con carácter de urgente, convocada para celebrarse el día de hoy; Secretario Ejecutivo dé cuenta por favor, del primer punto en el proyecto del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con mucho gusto Consejera Presidenta; el primer punto es la lectura y aprobación en su caso, precisamente del proyecto del orden del día; es cuanto.

Consejera Presidenta: En este punto solicito la dispensa de la lectura del orden del día y del documento que se desahoga en la presente sesión, en razón de que fue previamente circulado, ante lo cual, le solicito al Secretario Ejecutivo someta a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa solicitada.

Secretario Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para la cual, en votación económica, atentamente le solicito a las consejeras y a los consejeros electorales presentes que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

Consejera Presidenta: Considerando la dispensa aprobada, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional.

Representante propietario del Partido Acción Nacional: Gracias, buenas noches Consejera Presidenta, consejeras, consejeros, compañeros de partidos políticos, personas que nos acompañan y que nos ven a través de las redes; nada más para hacer una solicitud, a ver si es posible que nos hagan circular el anexo, que como anexo corresponde al proyecto que sería el escrito que promovió ante este Consejo General, el representante del Partido Encuentro Social, ya que no tenía anexo al documento; sería cuanto, gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?; bien, no habiendo más intervenciones, Secretario Ejecutivo le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día y se les circulará el anexo correspondiente.

Secretario Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día de la presente sesión extraordinaria con carácter de urgente, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los presentes; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Secretario Ejecutivo, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se atiende el escrito presentado por Encuentro Social el seis de abril de dos mil dieciocho.

Consejera Presidenta: Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejera Presidenta; hago constar que se han inscrito en la primera ronda de participación un servidor, el representante del Partido Encuentro Social el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche y la representación del Partido MORENA.

Consejera Presidenta: Muchas gracias; tiene el uso de la voz el Secretario Ejecutivo.

Secretario Ejecutivo: Gracias Consejera Presidenta, buenas noches a todas y todos; hago uso de la voz únicamente para hacer una precisión en el proyecto de Acuerdo, en la página número seis, en el considerando número ocho, séptima línea del párrafo final, en donde se hace mención posteriormente cuando se alude al máximo órgano de dirección se pone la mención "responsable mediante votación ponderada de la toma de decisiones en todo lo concerniente a la coalición", sería omitir la referencia de "responsable mediante votación ponderada"; y una precisión también de carácter gramatical, en la referencia que se hace en la página número cuatro del municipio de Puerto Morelos, dice en realidad Puerto Morales, debe de ser Puerto Morelos.



Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el representante del Partido Encuentro Social.

Representante propietario del Partido Encuentro Social: Buenas noches; los que me conocen en la mesa de Consejo, saben que siempre he sido alguien que se ha manejado con bastante discreción en sus comentarios; sin embargo, dadas las circunstancias que nos llevan a evitar que Encuentro Social se separe de la Coalición juntos haremos historia, pues quiero hacer mi intervención, recordar un frase que le viene a este Consejo como saco a la medida, porque expresa por una parte, la conducta que las y los consejeros electorales de Quintana Roo han decidido adoptar, y por otra, manifiesta nuestro sentir respecto a ello; esta frase de hace más de un siglo dice; "a los enemigos se le aplican las leyes, pero a los amigos se interpreta"; esta noche Encuentro Social en Quintana Roo, enfrenta la aplicación parcial e interesada del derecho electoral, este Consejo está cruzando el límite de la trasgresión de nuestras bases constitucionales, la aplicación de una norma reglamentaria, lo hace porque no quiere enfrentar la fracción radical y contestatoria de MORENA; porque no quiere asumir el hecho de que la aplicación del derecho conlleva a asumir consecuencias, entre ellas la furia y el descontrol de la fracción que sistemáticamente utiliza el señalamiento y el chantaje como método de acción; el Consejo General del IEQROO pretende eludir el conflicto que implica que aplica ser un ámbito Imparcial, preocuparse solo por el maquillaje de una imagen sostenida por declaraciones y spot rosas, acerca sobre los principios de Imparcialidad, legalidad y certeza; este Consejo está dispuesto a levantar un monumento a estos principios, pero no a hacerlos valer, si eso implica un riesgo a su aura de ciudadanos ejemplares y una mancha a su imaginaria toga de impartidores de justicia electoral; este Consejo General está decidiendo asumir la regla de oro que sugieren los déspotas ilustrados del pasado, hablar de la ley y la justicia, venerarla y exaltarla, pero no llevarla a cabo, se acata pero no se cumple, declan los funcionarios timoratos y banales de la Nueva España en el Gobierno de Carlos Tercero; con estos consejeros Electorales dicen lo mismo, se acata pero no se cumple, al momento de dar este gigantesco rodeo, en torno a una acción de derecho, quizá tan clara como básica, para evitar convertirla en una decisión de justicia electoral; este consejo se ha inventado una lógica extra jurídica, torpe y retorcida para agrar a MORENA, pero no a través de sus consejeros el látigo de sus dueños y dirigentes en Quintana Roo; es muy lamentable la posición timorata y pusilánime en el Acuerdo que hoy se pretende aprobar; hoy sólo podemos decir como decía Don Francisco, de que ven y llegas al resultado de nepotismo de las Austrias, donde hay poca justicia es un peligro tener razón; estamos ante una situación de si se puede, se quiere, o se debe, y esto y ante eso, tristemente el Instituto Electoral de Quintana Roo, puede, debe, pero no quiere, aplica la ley y prefiere mantenernos a todos una Coalición que no cumple con los acuerdos, violenta los mismos, siendo cómplice de esta falta de compromiso por parte del Partido MORENA, quien violenta la buena fe con la que se suscribió el Convenio de Coalición juntos haremos historia, una Coalición que estaba muerta antes de nacer, como lo he dicho muchas veces; sin embargo, confiamos en ella y los que están detrás de ella, y hoy domingo ocho de abril, a dos días del cierre de registros, ningún



dirigente de MORENA nos ha pedido documentos a los candidatos que por ley nos corresponde postular en los Municipios de Solidaridad, Puerto Morelos y José María Morelos; en estos momentos quise hacer entrega de esta carta al representante del Partido MORENA, y me dice que no tiene instrucciones de recibirla, en esta carta le pido que me permita y me firme los registros de las planillas que por derecho le corresponde a Encuentro Social en el convenio aprobado por este Consejo General y no me recibe; cómo quiere que nos pongamos ante una situación, cuando MORENA no nos permite ejercer nuestro derecho al convenio y este Instituto no me permite separarme de una Coalición que no respeta los acuerdos; ante esto sólo me resta decir, MORENA no tiene palabra; no comparto el criterio, ahora haciendo un análisis jurídico del asunto, me permito decir, que no compartimos el criterio porque no estamos ante una modificación; como erróneamente cita en este Acuerdo que se pretende aprobar; el día de ayer en el Estado de Michoacán el Instituto Electoral, el mismo asunto, con la misma carta, permitió la salida de Encuentro Social de la Coalición, caso contrario lo que sucede aquí, porque aquí se habla del convenio en el Acuerdo de que es una modificación, no es ninguna modificación, toda vez que la cláusula décimo segunda apartado dos, no estipula una temporalidad para notificar la separación de la Coalición, luego entonces, al estar en la vigencia de los registros la solicitud debe y puede ser atendida; de manera que la cláusula descrita en el párrafo, en la cláusula décimo segunda, se advierte que la separación del partido político integrante de la Coalición juntos haremos historia, se deben dar los siguientes requisitos; que la separación debe ser total, sin que exista posibilidad de interpretar la voluntad de las partes en sentido diverso, pues conforme a la literalidad de la cláusula al indicar que, en caso de que algún integrante de la Coalición se separe de la misma, sin que esto modifique los contenidos y alcances del presente convenio, respecto del resto de los partidos coaligados; dicho pacto revela que la separación debe ser total para estar en posibilidades de que no haya modificaciones o afectaciones al resto de los integrantes, que es lo que estamos haciendo valer; dos, que en caso de que exista una separación se debe notificar a la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición juntos haremos historia, lo cual se hizo con la carta que se adjuntó a la solicitud hecha por el Partido que represento; supuestos que se acreditaron fehacientemente y que no se valora en su conjunto, dando una interpretación errónea a la solicitud contradiciendo su propio criterio, mismo que se encuentra contenido en su Acuerdo IEQROOCG/073/2018; el análisis de la documentación exhibida por el Partido Encuentro Social y los requisitos anteriormente descritos, este Consejo General debió tener por separado al Partido Encuentro Social de la misma, ya que sólo refiere presentar la notificación de separación, lo cual se hizo; no dice más la cláusula de este convenio, no habla de un procedimiento, no habla de fechas, no habla de tiempo, simplemente dar aviso y lo cual se hizo; como ya se expuso, la facultad relativa a la celebración, suscripción y modificación de los convenios de Coalición relativa al Partido Encuentro Social, a su Comité Directivo Nacional por conducto de su representante legal, acorde al artículo ochenta y nueve numeral uno, de la Ley de Partidos Políticos, que responda el ciudadano Hugo Eric Flores Cervantes, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Nacional del citado Instituto y quien fue quien suscribió la carta de aviso para la Coordinadora Nacional de la Coalición juntos haremos historia; dicho lo anterior,



de las cláusulas conducentes del convenio de Coalición juntos haremos historia, de la normatividad estatutaria del Partido Encuentro Social y de la documentación que se ha descrito y que obra en este Acuerdo que se pretende aprobar, Encuentro Social a través de su Comité Directivo Nacional tiene la atribución para notificar la separación total del Partido que representa del convenio de Coalición juntos haremos historia, dado que no se establece una atribución expresa sobre la figura de la separación de las coaliciones, solamente lo regula el convenio referido, por lo que el Estatuto de dicho partido autoriza a Hugo Eric Flores Cervantes a hacer la notificación correspondiente, y sigo la notificación obra agregada, cumplimos con el apartado dos de la cláusula décimo segunda, no pide más requisitos; no estamos sobre la modificación de ningún convenio, ya que el propio convenio establece en su cláusula décimo segunda, que quedará intocado por el resto de los demás que permanezcan en la Coalición; sentimos que seguir con MORENA va a acabar con muchas situaciones dentro del Partido Encuentro Social, con muchas desavenencias; algo que ya vemos venir, y que sin embargo siguen siendo necios, ciegos y sordos ante la búsqueda que hace el Partido que represento dentro de la Coalición y que siendo las ocho con veinticuatro minutos, seguimos sin ser atendidos por el Partido MORENA aquí en el estado; es cuanto por el momento.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Buenas noches Consejera Presidenta, señoras integrantes del Consejo General, así como público que nos acompaña; el motivo de mi intervención es para anunciar desde este momento, mi voto en contra del Acuerdo que se pone a consideración del Consejo General; comparto algunos argumentos del representante del Partido Encuentro Social, creo al menos que en este Acuerdo que se pone a consideración de nosotros, se pretende equiparar una modificación al convenio de la Coalición con una separación; al menos desde mi perspectiva requieren un tratamiento diferente; el argumento principal lo tenemos en la página cuatro, en el numeral siete, dice que del escrito de solicitud presentado por Encuentro Social, referido en los antecedentes de este Acuerdo, se colige que su intención es separarse totalmente de la Coalición juntos haremos historia, adjuntando únicamente un escrito de aviso que el Presidente del Comité Directivo Nacional de dicho Partido realizó a la Comisión Coordinadora Nacional de la citada Coalición, así las cosas y por tratarse de una modificación es importante mencionar que el artículo doscientos setenta y nueve del Reglamento estipula lo siguiente; me voy a ir al numeral dos del artículo doscientos setenta y nueve que dice; "la solicitud de la modificación deberá acompañarse de la documentación precisada en el artículo doscientos setenta y seis, numerales uno y dos de este Reglamento", para efecto de que quede en acta, voy a dar lectura de lo que dice el artículo doscientos setenta y seis, en esos numerales uno y dos; artículo doscientos setenta y seis; "la solicitud de registro del convenio deberá presentarse entre el Presidente del Consejo General o del órgano superior de dirección del OPL, y en su ausencia, ante el



respectivo Secretario Ejecutivo hasta la fecha en que inicie la etapa de precampaña acompañada de lo siguiente"; y aquí vienen precisamente los requisitos, son el original del convenio de Coalición en el cual conste la firma autógrafa de los Presidentes de los Partidos, integrantes de sus órganos de dirección facultados para ello, en todo caso, se podrá presentar copia certificada por Notario Público, el inciso b, menciona, convenio de Coalición en formato digital con extensión punto doc, el inciso c, documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la Coalición sesionó válidamente y aprobó número uno, participar en la coalición respectiva, número dos, la plataforma electoral y tres, postular y registrar como coalición a los candidatos a los puestos de elección popular, el inciso d, plataforma electoral de la coalición y en su caso, el programa de gobierno que sostendrá el candidato a Presidente de la República, Gobernador o Presidente Municipal, en medio impreso y en formato digital con extensión punto doc, el numeral dos, que dice a fin de acreditar la documentación precisada en el inciso c, del párrafo anterior; los partidos políticos integrantes de la coalición deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente, y habla del acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, el acta de la sesión del órgano competente del partido político que fue el que aprobó convocar a la instancia facultada para decirle la participación en la coalición y el c, toda la información, elementos de convicción adicionales que permitan al OPL verificar que la decisión partidaria conformada por la coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante; al menos, desde mi perspectiva, estos requisitos son aquellos que en un momento dado deben de adjuntar quienes deciden permanecer en una coalición, yo no le veo el caso, por ejemplo, para que se le pide al Partido Encuentro Social, a MORENA, al Partido del Trabajo o a cualquier otro que vaya en coalición, por ejemplo la plataforma electoral de la coalición, o sea, al final, este partido político está decidiendo retirarse de la Coalición, evidentemente esta modificación se refiere a, el convenio de Coalición, por ejemplo de los votos ponderados, respecto de la repartición de candidaturas y ese tipo de cosas en las cuales van a converger los tres, pero si uno se decide separar, evidentemente no tendría por ejemplo, por qué adjuntar una plataforma electoral, por decirlo de algún modo, de hecho el convenio, que en su caso fue suscrito por MORENA, Partido Encuentro Social y Partido del Trabajo, se da dos tratamientos diferentes a la modificación de la Coalición, así como a la separación, no le da el mismo trato, como nosotros podemos ver del mismo; aquí por ejemplo vemos, como una de sus cláusulas donde se dice que las partes convienen que la modificación al convenio de Coalición, a que se refiere el artículo doscientos setenta y nueve del Reglamento de Elecciones, estará a cargo de la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición juntos haremos historia, es decir, cuando se solicita una modificación tendrá que pronunciarse esta Comisión Coordinadora, porque allí convergen efectivamente, los representantes del Partido Encuentro Social, de MORENA y del Partido del Trabajo, los cuales tienen un voto ponderado en el cual se va a tomar la decisión; sin embargo, para el efecto de una separación, el propio convenio de Coalición no activa a la Comisión Coordinadora, de hecho dice, justamente como lo mencionaba el representante del Partido Encuentro Social; dice las partes convienen que en caso de que algún integrante de la Coalición se separe de la misma, deberá ser notificado a la



Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición juntos haremos historia, sin que esto modifique los contenidos y alcances del presente convenio respecto de los partidos coaligados; insisto, que la modificación atiende básicamente a una por decirlo de algún modo, a una nueva repartición tal vez de candidaturas entre quien en su caso conforman la Coalición o inclusive, cuando ellos deciden que esta Comisión Coordinadora a lo mejor tenga una votación diferente por cada uno de sus representantes, no así cuando se trata de una separación; una separación no es per se, una modificación en el sentido que lo establece precisamente el Reglamento de Elecciones, precisamente porque el Reglamento de Elecciones nos dice que quienes van a acudir a la Coalición tienen que presentar determinados documentos; entonces yo insisto que caso tiene que un partido político que se va a separar de la Coalición presente documentación propia de un convenio de coalición, si lo que está diciendo es separarse no continuar en la misma, yo por eso considero que tratar de que la modificación se equipare a una separación de la Coalición, me parece que es un enfoque erróneo, yo creo que aquí el Reglamento de Elecciones está diseñado básicamente en estos numerales que yo acabo de leer para efecto de que los partidos políticos coaligados sigan coaligados y hagan diversas modificaciones, no así la separación; yo insisto, en que no va, la suerte no es la misma, corre otro tipo de trámite y en este caso a mí me parece que por tratarse de una separación, insisto, y no de una modificación, no tendría que estarse necesariamente a los plazos que establece el Reglamento de Elecciones, salvo que en un momento dado hayan fenecido, ahora sí, los registros de los candidatos y como nosotros sabemos, los registros de los candidatos fenecen hasta el día martes diez de abril de la presente anualidad; es cuanto por el momento
Consejera Presidenta, muchas gracias.

Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

Representante propietario de MORENA: Gracias Consejera Presidenta, saludo a todas y a todos los presentes y al público presente; el costo de ser aplaudidor en un Consejo General tiene sus consecuencias; esta representación, sí, efectivamente, ha sido crítico, pero no ha infundido el terror como se nos quiere identificar; nosotros a los aliados los vemos como aliados, no los vemos como adversarios y políticamente podría decirles que parten de una falsa premisa; enseñaron un documento a la luz de todos ustedes, de que no se les quiso recibir el documento, de nueva cuenta, desconocen y que triste que sigan desconociendo el procedimiento que rige a las Coaliciones; voy a empezar mi intervención jurídica con lo que dice el transitorio segundo de la última reforma constitucional en materia electoral de dos mil catorce, el segundo, en su fracción primera, inciso f, habla del sistema de participación electoral de los partidos políticos a través de las figuras de las coaliciones, ¿qué significa esa premisa?, significa que en el orden estatal no existen las coaliciones, significa que la Corte, en la última acción de inconstitucionalidad, que por cierto presentó la representación de MORENA a nivel nacional, y le dijo a la Corte tienen que expulsar de su orden jurídico electoral la palabra coalición, no les



competite, bajo el principio de la uniformidad de las coaliciones; así las cosas, les voy a recordar nada más lo que dice el ochenta y siete de la Ley General de Partidos Políticos y para los que sigan sin desconocer, o puede ser el caso que los conozcan y no quieran interpretarlo, va la precisión, una Ley General rompe aquel principio regulado en el ciento veinticuatro de la Constitución General de la República, por eso la trascendencia de una Ley General, la Ley General de Partidos Políticos dice así, "los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones para las elecciones de Presidente de la República, así como de Senadores, Diputados por el principio de mayoría relativa" y viene una serie de numerales, no están facultados los partidos a nivel local para suscribir coaliciones; hay un vacío diría esta representación desde este punto de vista, que no se toma en cuenta, la falta de personalidad, y que bueno que el representante del PAN, le agradezco a mi amigo Jasso, hizo el favor de pedir el documento que viene anexo, que suscribe el Doctor Hugo Eric Flores Cervantes, nuestro aliado a nivel nacional, a él se le debe la frase y sí se la quiero decir a todos, queremos estar del lado correcto de la historia, gracias Hugo por estar con nosotros; en consecuencia, quien pide la separación de la coalición no es Hugo aquí, así que no se equivoquen, la pidió el que está en una representación local, no hay, yo no he escuchado al representante a nivel nacional que exponga una documentación de este tipo, tampoco he escuchado en los medios el desprecio del que se les dice; esta representación no forma las carpetas de las planillas, esta representación no va a buscarlos porque no es la vía idónea; esta representación no tiene la facultad de decirles, ¿no tienes ya lista tu carpeta para que me la puedas proporcionar?, porque no es mi competencia; soy el representante a nivel estatal del Partido MORENA, y esa representación tiene un ordenamiento jurídico dentro del convenio de Coalición que todos ustedes saben, el único que puede registrar por la Coalición juntos haremos historia, que vuelvo a reiterar, el Doctor Hugo Eric Flores Cervantes no se ha cansado de decirnos, queremos estar del lado correcto de la historia, Doctor está usted en lo correcto, no podemos ir más allá de acreditar los registros; desafortunadamente se perdió la cadena impunitiva de la que hoy se duelen; el día que ustedes sesionaron para validar este convenio de Coalición juntos haremos historia, que por cierto, vuelvo a reiterar, venía firmado por las dirigencias Nacionales, el de la voz solamente suscribió, señores les entrego lo que me mandaron del nacional, no tengo facultades para hacer esa atribución de una Coalición parcial; sesionaron si no mal recuerdo y corríjame señor Secretario porque usted tiene la fecha más fresca que yo, el día veintitrés se sesionó y se validó el convenio de Coalición juntos haremos historia, conformado por mi aliado el Partido del Trabajo y por mi aliado Encuentro Social; pasó el primer día, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, quedó firme la coalición, yo no recibí o por lo menos no se publicó en los estrados de este Instituto algún documento o recurso, un medio idóneo, no quisiera llamarle de otra manera para no equivocarme, que hubieran impugnado el documento; no se impugnó y quedó firme el día veintisiete, bueno, el primer minuto del veintiocho quedó firme, si no estaban de acuerdo, no va a ser esta representación la que les venga a cuestionar a ustedes, con todo respeto, si pueden o no hacer lo que este servidor desde aquí puede hacer, deben de ir al nacional, busquen a su dirigente, yo tengo en el mejor de los conceptos al Doctor Hugo, y ¿saben por qué está con nosotros el Doctor Hugo?, porque los conoce, a los contrarios, a



los de enfrente, y lo ha expresado públicamente el Doctor, que quiera estar del lado correcto de la historia, citó un pasaje, que por cierto me impresionó la oratoria, como ustedes saben, de vez en cuando es bueno oír una buena oratoria; entonces esa cadena impunitiva, me regreso, esa cadena impunitiva no fue cumpliéndose, entonces hoy quiero replicarle con todo respeto al señor Consejero Pérez Alpuche, que ha expuesto de su punto de vista, respetable, con la que esta representación no coincide, porque si usted no le llama modificación a que uno de nuestros aliados se vaya, cuando tenemos conformadas las planillas junto con las tres fuerzas políticas, al momento que se va una fuerza política todos nuestros aliados son importantes, y a todos los aliados les decimos es el momento del diálogo, no de la descalificación, porque tenemos una Coalición nacional, y no se vale que nos quieran hoy venir a decir lo que ayer aplaudieron; entonces en ese sentido, hoy lamento que se les critique a ustedes, cuando si revisamos los videos, pues siempre los habían felicitado, somos mejores, confiamos, aquí está la prensa que no me deja mentir y allí está la cámara que deben tener los videos; si esta representación miente, para retractarme y ofrecer una disculpa a quien se sienta aludido en este momento; así que para concluir esta primera ronda le quiero decir a los aliados, que es el momento del diálogo, que es el momento de los grandes acuerdos por el bien del País y que no debemos de convertir nuestras frustraciones en la diatriba con quien vamos juntos.

Consejera Presidenta: En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejera Presidenta; primeramente para hacer constar que a las veinte horas con diecisiete minutos se incorporó a esta sesión el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; en la segunda ronda de participación se han inscrito la Consejera Thalia Hernández Robledo, la representación del Partido Encuentro Social, la de MORENA, el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche y la representación del Partido del Trabajo.

Consejera Presidenta: Gracias Secretario; tiene el uso de la voz la Consejera Thalia Hernández Robledo.

Consejera Electoral, Thalia Hernández Robledo: Muchas gracias, buenas noches a todas y a todos; primero que nada quiero aducir que creo que de todas las opiniones que se viertan sobre esta mesa son respetables, este no es un asunto sencillo, me parece que es un asunto de relevancia, y de relevancia jurídica, y precisamente nosotros, los consejeros y consejeras, como autoridad electoral nuestra única obligación es darle el cause jurídico a las solicitudes o a las promociones que nos presentan; lo único que tenemos que hacer es atender a los principios de legalidad y de certeza, y voy a referir estos dos principios para el caso concreto, no debemos de, ahora sí que ponernos en ese plano, para no, como árbitro precisamente no entrar en problemáticas que tienen que ver con asuntos internos, en este caso de los partidos, o de la propia coalición, yo sí quiero comentar que leía y releía la cláusula y decía sí, efectivamente la cláusula es muy clara, dice "las partes conviene que si alguno de los integrantes de la



[Handwritten signature]

coalición se separa, lo que debe hacer es notificar a la Comisión Coordinadora", cuando lo lee uno de primera instancia, yo decía sí así está, efectivamente, así está en el convenio, pero me empezaba a generar diversas preguntas o cuestiones que me generaban incertidumbre, o que podrían generar incertidumbre en la decisión que nosotros tomemos; ¿en qué?, primero yo sí quiero aclarar que para mí, si cae en un supuesto de modificación, creo que ahorita lo comentaba el representante de MORENA, yo lo veo así, el que se separe uno de los partidos, necesariamente te lleva a que se modifique un convenio, ¿en qué aspectos pega para modificar?, redistribución de candidaturas en los municipios en los que ya no estaría por ejemplo, el partido político que solicita separarse, aspectos de paridad, en estos momentos estamos a tres días o dos, perdón dos, de que se concluya el registro de candidatos; redistribución de financiamiento, plataformas electorales, porque sí cada partido político nacional tiene su plataforma, pero en conjunto aprobaron una plataforma electoral; entonces esto, sí es una modificación, una modificación que yo decía, a estas alturas, tratando otra vez de entender y de que la esencia de que los partidos políticos que integran esta Coalición decidieron que se podían separar sólo notificando, yo decía, pero ¿cómo?, estamos a dos días, o sea, tres días, ¿cuándo van a hacer todo esto?, me terminaba metiendo en un asunto que a lo mejor no era de mi competencia, entonces revisaba y yo decía, a ver, si hubieran venido los tres en este momento y hubieran pedido deshacer la coalición, ese sí es un supuesto en el que no se modifica la Coalición, pero al sólo separarse uno, sí implica una modificación y ahora sí, lo voy a ligar con lo que nos dice el Reglamento de Elecciones; ¿qué nos dice el Reglamento de Elecciones?, que las modificaciones se pueden hacer, un día antes, hasta un día antes de que inicie el plazo de registro de candidatos; el plazo de registro de candidatos es amplio, son diez días; pero creo que cuando se estableció este plazo de que hasta un día antes, es precisamente para dar certeza de todos los actos que conllevan, yo me pregunto en este momento, si se separa un partido, ¿cómo elige a sus candidatos?, o sea, ¿cómo eligen los otros dos que siguen integrando o cómo eligen a sus candidatos?, pudiera ser un asunto interno pero termina cayendo precisamente en el plazo que ya previó para que puedan hacer las modificaciones; hay otro aspecto que a mí me llama la atención, que el documento adjunto que viene, perdón, a la solicitud, está dirigido a los integrantes de la Comisión Coordinadora, lo suscribe el Presidente del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social y está recibido, de acuerdo a los sellos que yo veo, está recibido por el Partido del Trabajo, nada más y también un sello del Instituto Nacional Electoral, no así por el Partido MORENA, ¿es MORENA? no lo logré distinguir; entonces ése argumento ahorita ya no lo voy a plantear; entonces en ese sentido va ligado el hecho, aquí hay algo muy importante, nunca un convenio puede estar por encima de la norma, y la norma sí prevé un plazo, si hay un vacío en el convenio en el que no se estableció cuándo se podían separar, o sea, hasta cuándo se podía hacer efectiva la cláusula segunda, luego entonces tenemos la norma que sí establece cuándo, que tenemos que ligarla para decir, se podían separar, pero como sólo es uno y se modifica el convenio, entonces es hasta un día antes de que inicie el plazo para el registro de candidatos; en ese sentido, yo estaba acompañando el proyecto y creo que es lo que otorga en estos

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



momentos precisamente el principio de certeza para todos los actores involucrados en esta Coalición también atendiendo exclusivamente a lo que nos dice nuestra norma; muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera; tiene el uso de la voz la representación del Partido Encuentro Social.

Representante propietario del Partido Encuentro Social: Otra vez gracias; en relación a lo que venía comentando, los errores se reconocen también como los aciertos, así cuando he tenido que felicitar a este Consejo por el buen trabajo, también la sana crítica es positiva y no es negativa, así lo interpreto en lo personal, claro, los aliados nos apoyamos para eso estamos aliados, lástima que en este lado Encuentro Social no se siente apoyado; y queremos estar en el lado correcto de la historia, nada más que no nos dejan, que es la diferencia; en relación al comentario que hace la Consejera, me gustaría citar el Acuerdo del Instituto Electoral de Michoacán IM-CG-182/2018 de fecha siete de abril, donde el sábado se sesionó este mismo asunto en los mismos términos, le puedo proporcionar hasta el video de la sesión, donde el día cinco Encuentro Social hizo lo mismo que hicimos hace ocho días, pedimos salirnos parcialmente en tres municipios y el Consejo General de Michoacán dijo no, si te vas, te vas completo; estamos en los mismos supuestos, estamos en registro de candidatos también en el Estado de Michoacán, con la misma carta, con el mismo argumento, el Instituto Electoral de Michoacán me dijo "sí, vete, te puedes ir" y manifestó "en consecuencia, si para estar en condiciones de cumplir con lo estipulado en la cláusula décima segunda, numeral dos del convenio, referente a la separación de la Coalición, basta con la notificación, es inexacto exigir al Partido Encuentro Social que adicionalmente presente un convenio modificatorio y la documentación que exige el Reglamento de Elecciones", así lo acordó y fue por unanimidad, y el Instituto Electoral dejó a salvo los derechos del Partido MORENA y del Trabajo y le dio el término de cuarenta y ocho horas para que se manifestara por las candidaturas que encabezaba en ese momento Encuentro Social; no es una modificación, estamos interpretando la cláusula décimo segunda de nuestro convenio de Coalición; dice que me puedo ir con el simple hecho de notificar; el que tiene la representación es el Doctor Hugo, el fue el que hizo la notificación, insisto, no es capricho, no es me quiero ir, simplemente si no cumplen los acuerdos, es imposible continuar, acepto el diálogo, acepto sentarme a platicar, a dialogar, a coincidir y a ponernos de acuerdo porque estamos a tiempo, pero también Encuentro Social tiene a salvo sus derechos y son los que está haciendo valer; no quiere entrar en conflictos ni en descalificaciones, simplemente una realidad, lo digo aquí al compañero con todo respeto, mi admiración ante todo, no me acepta mi carta donde le pido que me firme mis planillas, que de acuerdo al convenio de Coalición le corresponden a Encuentro Social, nada más, es el facultado de acuerdo al convenio, yo tengo la representación, pero yo no estoy facultado para ello, le estoy pidiendo, entonces que hago, si ya busqué todas las instancias políticas y legales, tengo que defender los intereses del Partido que represento ante este Consejo General; es cuanto, gracias.



Consejera Presidenta: Gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

Representante propietario de MORENA: Gracias Maestra; siempre le daremos la bienvenida al diálogo, a la política, por encima de cualquier enfrentamiento que pudiera ocurrir; quiero abrir esta segunda ronda de participación para dejar en claro a este Consejo General, que el máximo órgano de dirección de la Coalición juntos haremos historia es la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición, y tal y como está especificado en el convenio ese es el máximo órgano donde se deben de ventilar todas aquellas preocupaciones y todos aquellos inconvenientes que pudieran suscitarse, por eso nos unimos en esta ocasión a lo que hoy pide respetuosamente mi aliado de Encuentro Social y también, efectivamente, el convenio de Coalición al quedar firme, me queda muy claro a mí, que el dos setenta y nueve del Reglamento de Elecciones es aplicable; y es aplicable el Reglamento de Elecciones porque la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial ya emitió una jurisprudencia que nos dice, qué debemos de entender por el principio de legalidad, y esa Sala, obviamente la Sala de Constancio lo voy a seguir diciendo, porque hay que seguir leyendo las sentencias de esa Sala, esta Sala nos está quedando a deber, pero bueno me regreso con Constancio, y decía esa Sala que el principio de legalidad estriba en todo el marco jurídico del derecho positivo vigente, en materia electoral; esto quiere decir que ese marco jurídico compuesto a partir de la propia constitución de la Ley General que rige, de las leyes locales, es esa aplicación de la norma al momento de que las autoridades electorales aplican para validar, para rechazar, para modificar o inclusive para sancionar a los actores del derecho electoral; y en este sentido, consideramos que si bien es cierto, el Instituto de Michoacán, no conozco la resolución, pero me comprometo a leerla si me la permite mi aliado y además mi amigo de Encuentro Social, para estar en sintonía, porque me imagino que no se ha agotado la cadena impunitiva; nosotros los necesitamos, porque es la hora de México, no se olviden que el pleito no es entre nosotros, el pleito es con los que se tienen que ir a su casa, porque han sido saqueadores de este País, con ellos traemos nuestros argumentos en su momento, no con ustedes, con ustedes tenemos el diálogo y esa carta y yo le pediría y lo hago públicamente que emplaces al Doctor Hugo, y desde aquí le digo al Doctor Hugo que tiene que sentarse con la Comisión Coordinadora Nacional de juntos haremos historia, porque él tiene la representación, cada partido nombró un representante y tiene injerencia en ese momento, entonces yo seré respetuoso de la vida interna de los partidos, porque queremos también que sean respetuosos en la vida interna de MORENA, y desde este momento le acepto la palabra, porque es un diálogo que se ha venido dando en la medida en que este Consejo General pues ha emitido un Acuerdo del que se quiere separar o que no coincide la representación en este día de Encuentro Social, sin embargo, le acepto la palabra para dialogar y canalizar las inquietudes; por otro lado, nada más quiero recordar que si habría modificación en el principio de la comunidad de la prueba, voy a hacer mía las palabras de la Maestra Thalia para no ser repetitivo, claro que habrá modificación, claro que sí afectaría la conformación, es una cuestión de género, es una cuestión de distribución, una cuestión de género en los términos de la



igualdad horizontal y vertical, claro que sí sería afectada y estos asuntos los arreglaremos donde tengamos que arreglarse, pero como partidos y como aliados; muchas gracias Maestra.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejera Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Muchas gracias, buenas noches nuevamente; nada más para comentar que aquí se ha dicho, por parte de, de manera muy respetuosa por parte del señor representante de MORENA, que pues básicamente la separación y la modificación es lo mismo, sin embargo, evidentemente del convenio de Coalición que fueron firmados por los tres representantes, de MORENA, del Partido Encuentro Social y del Partido del Trabajo, ellos mismos le dieron un trato diferente, no se los estoy dando yo, el convenio de Coalición de manera taxativa dice que bastará con la notificación, con eso será suficiente para que en un momento dado, el partido político se pueda separar, no es algo que yo haya inventado o que yo haya creado de manera espontánea, simplemente fue la lectura del propio convenio de coalición que fue registrado ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, eso es por una parte; por otra parte, insisto en que no es una modificación, y lo digo evidentemente con el respeto de la Consejera Thalía, me parece que en todo caso, la modificación tendrá que ser de los partidos políticos que continúen coaligados, ellos deberán de someterse a la Comisión Coordinadora Nacional de este convenio de Coalición, serán ellos, única y exclusivamente ellos, ya parece que un partido político le tiene que pedir permiso a otros dos para poderse separar de una coalición, yo creo que eso no puede ser, o sea, eso es una vida interna, es la autodeterminación de los partidos; a mí me parece en lo personal, muy grave, que en un momento dado una Comisión Coordinadora decida que un partido no se puede ir, yo creo que eso es algo que debe de decir de manera individual cada uno de los partidos políticos y sí, después de que se separen, en caso de que procediera una separación de los partidos políticos que continuaron en la coalición decidirán de qué manera modifiquen inclusive las candidaturas que van a postular, pero serán quienes continúen formando parte de la misma, evidentemente esto no puede impactar a quien quiere excluirse; eso sería cuanto por el momento, muchas gracias.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; adelante señor representante.

Representante propietario de MORENA: Gracias Maestra; efectivamente, el señor Consejero parte de una falsa premisa, la vida interna de los partidos dice la Sala Superior se circunscribe únicamente a la forma en como se eligen sus candidatos, ellos a la vida estatutaria, a la forma de designación, pero no puede ir más allá esa vida interna, no puede ir más allá esa vida interna por encima de la ley; es como si dijera el partido equis, no voy a decir ningún nombre, no voy a respetar el derecho de género; lo vas a respetar, porque es un principio constitucional, no es a modo, entonces sí tiene límites la vida interna de



los partidos, decir que la vida interna de los partidos es absoluta es una falsa apreciación que debe de quedar de constancia en acta, en un derecho de réplica para que no se confunda, no hay una vida interna absoluta, hay una vida interna regulada, pero para lo que hagan internamente, tú verás como nombras tus órganos, tú verás como designas, tú verás que métodos escoges, pero, ay cuando firmas un convenio, y una autoridad la autoriza, eso es parte del orden jurídico al que me refería como parte de la legalidad que rige a los órganos colegiados; gracias Maestra.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido del Trabajo.

Representante propietario del Partido del Trabajo: Gracias Consejera Presidenta, buenas noches consejeros, buenas noches representantes de todos los partidos; la postura del Partido del Trabajo respecto a lo que se ha venido suscitando entre el Partido Encuentro Social y MORENA, que han querido de alguna manera separarse de la Coalición juntos haremos historia, es respetable; el Partido del Trabajo respeta cada una de las decisiones que tomen internamente los partidos, sin embargo, aquí en Quintana Roo el Partido del Trabajo va a seguir apoyando lo que decida, lo que es la Comisión Coordinadora Nacional; una vez decidido que fuéramos en coalición conjuntamente, vamos a seguir apoyando siempre ese principio, la intención del Partido Encuentro Social de separarse estatalmente de todos los municipios es respetable; sin embargo sí habría modificaciones, afectaría los principios y los intereses del Partido del Trabajo como del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, porque habría una, cómo podría llamársele, habría un aceleramiento, un cambio de candidaturas dentro de lo que es José María Morelos, lo que es Solidaridad y Puerto Morelos, entonces estaríamos sobre ya los tiempos para poder integrar una planilla cada uno de los partidos que en dado caso siguiéramos en la coalición, y eso sí es una modificación, desde ese punto de vista a nivel estatal, sí es una modificación; entonces si mi representación del Partido del Trabajo les viene a decir que nosotros todavía seguimos en la Coalición juntos haremos historia y vamos a seguir adelante hasta el primero de la votación, impugnaciones y lo demás que sigue después de las votaciones; también es pertinente que digamos que el trato que ha dado MORENA al Partido del Trabajo ha sido respetuoso, ha sido incluyente y no hemos tenido ningún problema, en la presentación de nuestras planillas, se han respetado los términos legales que están dentro del convenio y no hemos tenido ningún problema y vamos a seguir adelante hasta que se hagan las votaciones, recordando también que MORENA y el Partido del Trabajo tienen una historia bastante larga, desde el dos mil, dos mil seis, dos mil doce, hemos sido parte íntegra, también de la formación de los Comités de base, entonces es bastante sólida la relación que se tiene con MORENA, el Partido del Trabajo no va a tener ningún problema en seguir adelante con la coalición; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; en tercera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?



Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejera Presidenta; doy cuenta a este Consejo General que en la tercera ronda de participaciones se ha inscrito el Consejero Sergio Avilés Demeneghi, el Consejero Luis Carlos Santander Botello, la representación del Partido MORENA y la propia del Partido Encuentro Social.

Consejera Presidenta: Tiene el uso de la voz el Consejero Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi: Buenas noches, muchas gracias por el uso de la voz; antes que nada mi postura es acompañar al proyecto, sin embargo me gustaría proponer respetuosamente una adición al proyecto de Acuerdo y establecer lo que es la falta de personalidad con la que presentan el documento, la solicitud realizada por el representante ante este Consejo General de fecha seis de abril del presente año; efectivamente, concuerdo con lo que anteriormente establece nuestra compañera la Consejera Thalía Hernández Robledo, efectivamente, tenemos también un anexo en el cual existe un, que se nos acaba de otorgar, donde existe un oficio por el Doctor Hugo Eric Flores Cervantes y con una recepción, efectivamente, me imagino que es en la representación del INE, del Partido del Trabajo y de MORENA, sin embargo, yo no tengo en este momento la constancia que ellos sean integrantes de la Coordinación del máximo órgano que es la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición, efectivamente, yo creo que antes tendríamos que verificar, efectivamente, en ningún momento viene dirigido hacia este Instituto Electoral, solamente es un anexo que acompaña y las facultades se las otorga el mismo representante dentro del escrito que se presenta en fecha seis de abril, yo no veo aquí realmente una solicitud, esto por un lado, esto es por un lado únicamente, si no estuviera bien acoger la propuesta, pues nada más haría un voto concurrente más que nada a efecto de establecer la falta de personalidad de la representación de Encuentro Social; sin embargo, a mí me sorprende también que la legislación federal nacional nos establece dos momentos; la modificación de la coalición y la conclusión de la misma, no la separación; caer en esa situación y decir que una separación no es una modificación estaríamos cayendo en un error, estaríamos en su momento, probablemente en un estado fáctico de situaciones, de tal fecha a tal fecha un día antes del registro, conforme al dos setenta y nueve del Reglamento de Elecciones tendrían que haber presentado la solicitud con todos los documentos del dos setenta y seis, nos guste o no nos guste, esto por el principio de legalidad se tendrían que presentar los documentos establecidos en el dos setenta y seis, lo establece el Reglamento de Elecciones, no es un Acuerdo de este Consejo General, hay una supremacía legal; decir, en un momento dado, no, pues se nos pasa el término, vamos a separarnos, eso es una modificación, una modificación por todo lo argumentado y no voy a caer en repetir lo mismo que argumentó perfectamente la Consejera Thalía, efectivamente, hay una modificación dentro de esa coalición, el órgano máximo, la Coordinación Nacional, efectivamente no solamente es presentar, porque dentro de esa Coordinación también hay un representante de este partido político, en el cual tendrían que existir un acuerdo y una modificación, a efecto de realizar, más que nada a través del trámite correspondiente; por otro lado y nada más, se me agotó el



tiempo, sin embargo también comentar que la cuestión efectivamente, los municipios y los convenios hay que cumplirse porque, con el cual fueron aprobados en fecha trece de enero por este órgano máximo de dirección, efectivamente, se establece la adquisición partidaria, en el cual en su momento dado, los partidos políticos se tendrán que poner de acuerdo, respetar el convenio de coalición, y efectivamente, establecer, también nada más recordarle al representante de Encuentro Social, hay una cláusula sexta dentro del propio Convenio, en la cual señala las partes el domicilio legal, a efecto de realizar cualquier trámite correspondiente, y ese es el que se encuentra ubicado en la Avenida Efraín Aguilar número doscientos sesenta con Independencia y Madero, en esta ciudad de Chetumal; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz el Consejero Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello: Muchas gracias, buenas noches a todas y a todos; sobre las discrepancias y/o coincidencias entre actores políticos, pues no me toca analizar en esta mesa; por otro lado, celebro la diversidad y diálogo de interpretaciones, inclusive entre los mismos consejeros electorales, también pudiera celebrar la firmeza con que un actor político presente sus argumentaciones; sin embargo, en este caso, y sin descalificar al representante del Partido Encuentro Social, sí quiero manifestar mi desacuerdo en su argumentación respecto a los motivos que considera dan cause o la motivación que tenemos aquellos que en un momento dado pudiéramos votar a favor del proyecto; él señalaba diversas cuestiones que no interesa repetir, y en ese sentido, yo quisiera decir las razones específicas por las cuales aquellos que nos sumemos al proyecto, están resumidas en pocos párrafos y el documento es reiterativo en eso, me permito leer, es a la mitad del considerando siete, dice "visto lo anterior, se colige que la hipótesis general contenida en dicho artículo", se refiere al doscientos setenta y nueve del Reglamento, "sólo prevé modificar el convenio, lo cual en una interpretación funcional del precepto se tiene que cualquier alteración al contenido original del convenio, representa una afectación directa a la esfera jurídica de sus integrantes, cuyo cause legal se encuentra estipulado en el artículo citado y en consecuencia, es menester remitirse a los numerales uno y dos del artículo doscientos setenta y seis del Reglamento"; dos párrafos más adelante de ese mismo considerando se dice, "por lo tanto, en el supuesto de procedencia de lo solicitado por Encuentro Social se causaría de forma irremediable afectación a la esfera jurídica de sus coaligados, al dejarlos en estado de indefensión precisamente por la designación de candidatos en los municipios donde el origen partidario de las planillas corresponde al partido en comento; la Consejera Thalia estableció y argumentó respecto a las diferentes implicaciones que daría una modificación, luego en el considerando octavo se dice, "en consecuencia, no obstante que la cláusula décimo segunda del convenio de coalición en comento establece que cualquiera de los integrantes puede separarse dando aviso a la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición es de vital importancia subrayar", dice el documento, el Acuerdo, yo reitero,



subrayar, "que el contenido y alcances jurídicos del convenio de coalición en comento coexisten a la par del marco normativo electoral, entre ellos la Ley General de Partidos y el Reglamento de Elecciones, por lo tanto, el contenido de la citada cláusula no es absoluta ni autónoma, tan es así que en armonía debe constreñirse con los citados artículos doscientos setenta y seis y doscientos setenta y nueve del Reglamento", y hay otros párrafos que valdría la pena repetir, pero por obvio de tiempo no lo hago; yo quisiera manifestarle con todo respeto al representante del Partido Encuentro Social que estas son las causas en las que un servidor o la motivación de un servidor para votar a favor del proyecto, y que considero sin sustento la retórica oratoria respecto a los ocultos motivos o la vulnerabilidad de la autonomía de los consejeros con base en los elementos que él señaló; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

Representante propietario de MORENA: Gracias Maestra; ya para terminar, vistas las manifestaciones de todos y cada uno de los que han intervenido, creo que queda claro que donde la ley es clara, nadie puede interpretar; la ley señala claramente los pasos a seguir y en ese sentido no cabe interpretación alguna; esta representación vuelve a reiterar Maestra, que comparte el Acuerdo que hoy se aprueba, si como está el Acuerdo lo llegan a aprobar, y que también solicita que se agregue el apartado de la falta de personalidad puesto que es un requisito sine qua non para haber dado motivo a este acto jurídico que se está celebrando; gracias Maestra.

Consejera Presidenta: Gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Encuentro Social.

Representante propietario del Partido Encuentro Social: No se trata de entrar en detalles o debatir lo que dicen los contrarios; al contrario, lo respeto y siempre lo he hecho así; sin embargo, es importante señalar que el convenio de coalición habla sobre financiamiento, y financiamiento deja claro que los partidos políticos reportarán el cien por ciento de su cantidad para campañas políticas al cien por ciento al Consejo Administrador de la Coalición, en caso de separarse, Encuentro Social no se afecta en nada, ¿por qué?, porque nunca se hablaron de porcentajes y de totalidades, por eso decimos que no hay modificación; sin embargo, no vamos a entrar en detalles es una interpretación; el Acuerdo que acabo de citar del Consejo del distrito electoral de Michoacán funda en el artículo cuarenta y uno, párrafo segundo, base primera de la Constitución Federal, noventa y ocho de la Ley General, ochenta y cinco numeral primero, ochenta y seis numerales uno, dos y tres, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa y noventa y uno de la Ley General de Partidos Políticos, dos setenta y cinco numeral uno, dos setenta y seis, dos ochenta del Reglamento de Elecciones, con los que nos permite separarnos de la coalición en ese estado; ahora bien, se ha dicho mucho y espero que se actúe, sin ánimo de réplica ni



mucho menos, pero buscaré el diálogo y esperaré el diálogo, si no, sostendré todo lo que he dicho en esta mesa, porque creo que a dos días del cierre de elecciones, seguimos sin soluciones; al Consejero Sergio nada más le comento, no me reciben en ese domicilio, he ido una y otra, y otra, y la verdad han sido hasta groseros, solo lo comento para que sepas que ya fuimos, y por eso es la actitud, a lo mejor extraña de mi persona ante este Consejo, porque nunca me había sentido así, pero siento que el Partido que represento se está lesionando y no por unos, y si el Doctor decidió firmar esa carta fue por algo; es cuanto, buenas noches.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; agotadas las rondas de participación, solamente pediría al Secretario Ejecutivo someta en votación económica, la propuesta que ha planteado el Consejero Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche: Esa propuesta del Consejero Sergio; yo ya adelanté que voy a votar en contra, sin embargo, como nunca ha sido mi finalidad nada más contradecir porque sí, y en la medida de lo posible trato de abonar, me parece que si se hace como dice el Consejero Sergio, todo lo demás sería innecesario estudiarlo, la falta de personalidad es suficiente para que no proceda una solicitud y el sentido del Acuerdo, es en el sentido de que se trata de una modificación que no está atenta a los artículos dos setenta y seis y dos setenta y nueve; entonces nada más esto quería decir, me parece que con eso bastaría para que el sentido del Acuerdo cambiara radicalmente; nada más, eso, muchas gracias.

Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero; por favor señor Secretario.

Secretario Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación económica, la propuesta del Consejero Sergio Avilés Demeneghi, en el sentido de añadir en el proyecto de Acuerdo una argumentación razonada en términos de la falta de personalidad de quien suscribe la solicitud que se atiende mediante el proyecto de Acuerdo; para lo anterior, le solicito atentamente a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta hay tres votos a favor y tres votos en contra, en consecuencia en términos del artículo cuarenta y nueve, segundo párrafo del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, manifiesto de que la Presidencia tiene voto de calidad, consecuentemente no se aprueba la propuesta.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Secretario; adelante señor Consejero.



Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi: Aquí yo realmente no sabría, el Consejero Juan Manuel pues ya adelantó que vota en contra del proyecto, no sé si realmente esta cuestión en lo general y luego en lo particular, aquí se hizo a la inversa.

Secretario Ejecutivo: Entonces hay tres votos en contra.

Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello: Por moción; no sé si entiendo el punto del Consejero, o sea, estamos votando en modificar el Acuerdo, anexar, por lo tanto el planteamiento sería que dado que va a votar en contra el Consejero, ¿cómo incide en el Acuerdo a aprobar?

Secretario Ejecutivo: Pero finalmente lo que se está proponiendo es la propuesta de modificar el proyecto.

Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi: Sí, a lo que voy, pero primero se tiene que votar en lo general y luego en lo particular, a la modificación, ¿por qué?, porque primero ya el Consejero dio el sentido de su voto, al igual que el de la voz, entonces no tendría efecto en su momento dado, si vota en lo general en contra, no tendría sentido efecto de una modificación ya de un Acuerdo aprobado.

Secretario Ejecutivo: Lo que sucede, es que en términos del Reglamento únicamente se propone la aprobación en sus términos.

Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi: No, es que no es la cuestión de, no lo establece el Reglamento, si me lo comentan; estamos hablando y por lógica jurídica, estamos aprobando un Acuerdo en lo general, en primer término, en donde el Consejero Juan Manuel vota en contra; por lo tanto, en la segunda votación es en lo particular, en anexar en la modificación correspondiente la falta de personería.

Secretario Ejecutivo: Pero primeramente estamos proponiendo la modificación del proyecto de Acuerdo, antes de que se someta a aprobación.

Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi: Digo, el Instituto Nacional Electoral, aprueba en lo general y posteriormente en lo particular; ¿por qué?, porque ya los consejeros electorales van en contra pues no tendrían que realizar; entonces anuncio mi voto concurrente, si realmente es una situación que está fuera del Reglamento de Sesiones, lo cual no considero que es lo correcto, sin embargo, si así es, no hay una lógica.



Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Consejero; Secretario Ejecutivo le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo referido.

Secretario Ejecutivo: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo por medio del cual se atiende el escrito presentado por Encuentro Social el seis de abril de dos mil dieciocho; Consejera Electoral Thalia Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: En contra del proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: Voto concurrente y conforme con lo antes señalado.

Secretario Ejecutivo: Consejera Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Por el proyecto.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por mayoría de las y los consejeros electorales presentes, con el voto en contra del Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche y con el voto concurrente del Consejero Sergio Avilés Demeneghi en los términos de sus manifestaciones planteadas en esta sesión.

Consejera Presidenta: Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.



Secretario Ejecutivo: Consejera Presidenta le informo que el siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión.

Consejera Presidenta: En tal virtud, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar se clausura la presente sesión extraordinaria con carácter de urgente, siendo las veintiún horas con veinticinco minutos del día ocho de abril del año dos mil dieciocho; gracias a todos por su asistencia, buenas noches.


C. MAYRA SAN ESTEBÁN CARRILLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA


C. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
SECRETARIO EJECUTIVO


C. THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO
CONSEJERA ELECTORAL


C. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE
CONSEJERO ELECTORAL


C. CLAUDIA CARRILLO GASCA
CONSEJERA ELECTORAL


C. SERGIO A. MENA DEMENEGHI
CONSEJERO ELECTORAL


C. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
CONSEJERO ELECTORAL



REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. DANIEL ISRAEL JASSO KIM
PROPIETARIO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS
PROPIETARIO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. EMMANUEL TORRES YAH
PROPIETARIO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. DANNA PAULINA AGUILAR SAMOS
SUPLENTE

MOVIMIENTO CIUDADANO
C. MARÍA DEL CARMÉN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SUPLENTE

PARTIDO DEL TRABAJO
C. SANDINO VILETORO MORENO
PROPIETARIO

PARTIDO NUEVA ALIANZA
C. PEDRO AGUSTÍN UMANZOR CANCHÉ
PROPIETARIO

PARTIDO MORENA
C. MARGARITO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA
PROPIETARIO

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
C. OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS
PROPIETARIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS VEINTE HORAS.